

EX-2024-33849216- -GDEBA-DEOPISU
Ref: “Pavimento y desagües pluviales Evita”

CIRCULAR ACLARATORIA N° 2

Por medio de la presente, en base a lo que estipula el Pliego de Bases y Condiciones Legales en su cláusula 10.1, se informa que hemos recibido las siguientes consultas con respecto al proceso licitatorio de referencia:

Consultas:

- 1- En la Sección I. Instrucciones a los Oferentes, en el art. 5.3) dice que “Todos los oferentes deberán incluir a sus Ofertas j) Certificado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires vigente o Certificado de Inscripción Provisorio. Este requisito podrá considerarse cumplido provisoriamente con la presentación del certificado de inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública (RENCOP) de acuerdo al art. 7 del Decreto N° 1299/16, hasta el momento de la firma del contrato”.
La consulta es si el certificado de inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública (RENCOP), en realidad refiere al emitido por el Registro Nacional de Constructores (RNC).
- 2- Para el cálculo de Honorarios profesionales por Proyecto Ejecutivo, ¿Como debe considerarse la obra? De categoría 4° correspondiente a Pavimentos urbanos o Categoría 7° correspondiente a Desagües Pluviales de Pavimentos Urbanos.
- 3- No se especifica si se debe presentar el Contrato por Trabajos Previos y presentación de propuestas en licitación.
- 4- En la Sección II. Datos de la Licitación, dice en el art. IAO 13.1.f): “Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su Oferta: a) Copia de los contratos de las Obras que se presenten para cumplir el requisito solicitado en las IAO 5.5 b). b) Copias de las Actas de Recepción definitiva de las Obras que se presenten para cumplir el requisito solicitado en las IAO 5.5 b). c) Certificación de la superficie de las Obras que se presenten para cumplir el requisito solicitado en las IAO 5.5 b). “A su vez en el art. IAO 5.5 b) dice que “no aplica”. Será que hay un error en la redacción del primero y debería referirse al art. 5.5c)?
- 5- Si debe presentarse en la Oferta los pliegos firmados por el representante legal y el representante técnico de la empresa.
- 6- Los precios unitarios de cada ítem en el Plan de Trabajos, son con o sin impuestos.
- 7- Si los Formularios de la Oferta de la Sección IV que deben completarse debe hacerse a mano con letra imprenta o con máquina de escribir, o bien puede tipearse exactamente a un documento de Word o Excel.

En respuesta a dichas consultas la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios informa:

- 1- En el Pliego de Bases y Condiciones legales, la subcláusula 5.3 j) de la Sección I Instrucciones a los Oferentes hace referencia al Registro Nacional de Constructores de

Obra Pública (RENCOP).

- 2- Para el cálculo de Honorarios profesionales por Proyecto Ejecutivo, deberá considerarse lo ordenado por el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, apartado Honorarios Profesionales por Proyecto Ejecutivo, punto 6: forma de medición y pago: (...) “Para el cálculo de dicho Honorario Mínimo se deberá descargar la planilla “Proyecto y-o Dirección (categ 1,4,6,7) Civil” de la página web del Colegio de Ingenieros: <http://www.colegioingenieros.org.ar> En dicha tabla en “Categoría de Obra” poner 4 (corresponde a obras de pavimento)”.
- 3- Para determinar la calificación de los Oferentes en cuanto experiencia específica la subcláusula IAO 5.5 (c) de la Sección II determina: “El número mínimo de obras de naturaleza y complejidad equivalentes a las de las Obras Licitadas en las que el Oferente participó como Contratista principal o miembro de una APCA o subcontratista es de dos (2) obras, en los últimos siete (7) años (...)”. (...) “Se verificará con la presentación de Contrato; Acta de inicio; Acta de Recepción Definitiva o Certificado de Avance; Cómputo y Presupuesto y/o Memoria Técnica.”
- 4- Las cláusulas mencionadas se encuentran relacionados a la IAO 5.5 c).
- 5- En la subcláusula 19.2 de la Sección. I. Instrucciones a los Oferentes se establece que: “El original y todas las copias de la Oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona o personas debidamente autorizada(s) para firmar en nombre del Oferente, de conformidad con la Subcláusula 5.3 (a) de las IAO. Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta”. Por su parte, la subcláusula citada dispone que: “5.3 Todos los Oferentes deberán incluir en sus Ofertas la siguiente información y documentos en la Sección IV, a menos que se establezca otra cosa en los DDL: (a) copias de los documentos originales que establezcan la constitución o incorporación legal y sede del Oferente, así como el poder otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente; (...)”.
- 6- El Plan de Trabajos deberá tener el mismo formato que el cómputo y presupuesto a presentar por la empresa, es decir, deberá incluir los gastos impositivos y honorarios profesionales.
- 7- De conformidad con lo dispuesto en última parte de la subcláusula 13.1 “(...) los formularios se prepararán con los modelos pertinentes que se incluyen en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Los formularios deberán completarse sin realizar ningún tipo de modificaciones al texto, y no se aceptarán sustituciones. Todos los espacios en blanco deberán llenarse con la información solicitada”. No obstante, para facilitar su lectura, se solicita que los formularios se hagan preferentemente de forma mecanografiada o se copien exactamente a un documento de Word o Excel.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Circular aclaratoria

Número:

Referencia: Respuesta a consulta N° 1

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.